



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103 - 2023-MDCA/ALC

Cerro Azul, 04 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 010-2022-MDCA de fecha 07 de enero de 2022, el Exp. N° 1862-2023 de fecha 29 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 28° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la estructura orgánica municipal básica comprende a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto, estableciéndose los demás órganos de línea, apoyo y asesoría conforme los determine cada gobierno local;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 010-2022-MDCA de fecha 07 de enero de 2022, se designó como una de las fedatarias de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul a la Srta. Claudia Valeria Romero Cama.

Que, mediante Exp. N° 1862-2023 de fecha 29 de marzo de 2023, la Srta. Claudia Valeria Romero Cama, presentó su renuncia voluntaria al cargo de Fedataria de la Entidad.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6°, numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACEPTAR LA RENUNCIA** de la Srta. **CLAUDIA VALERIA ROMERO CAMA**, como Fedataria de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, dándole las gracias por asumir dicha función.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Secretaría General notifique la presente resolución a la interesada conforme a Ley; y **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

JOSE LUIS PAIN GARCIA
ALCALDE